



## INFORME DE INTERVENCIÓN

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ha previsto en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio del año 2010, concertar una operación de crédito a largo plazo con destino a financiar inversiones incluidas en el mismo. Siendo uno de los requisitos legales (artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) para su aprobación el informe de la Intervención municipal, en donde se deberá analizar, principalmente, la capacidad de la Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la Hacienda municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Intervención ha de hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: La legislación reguladora de las operaciones de crédito está contenida, básicamente, en el capítulo VII, del Título I, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 52, punto 1, del R.D. L. 2/2004, en la concertación de las operaciones de crédito vinculadas a la gestión del Presupuesto, en la forma prevista en la sección 1ª del capítulo 1 de esta ley, será de aplicación lo previsto en la letra k) del artículo 3, apartado uno, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, es decir, el expediente de contratación de esta operación queda fuera del ámbito de LCAP, aunque le sean de aplicación los principios de dicha norma (publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación) para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la tramitación del mismo.

TERCERO: Las características esenciales de esta operación serían las siguientes:

1. La **cuantía** sería de dos millones seiscientos sesenta y una mil cuatrocientos ochenta euros (2.661.480,00).
2. El **destino** de esta operación sería financiar las inversiones que se detallan a continuación y que están incluidas en el Presupuesto General de 2010:

Código contable Proyecto		Denominación del proyecto	Total importe de la inversión
1560	60000	Terrenos Vicente Ferrer (Montañeta)	207.070,00
4190	60001	Caminos rurales	30.000,00
1560	60006	Parcela Avda. Blasco Ibáñez	74.900,00
1560	60901	Aportaciones a programas urbanísticos	110.000,00
1560	60902	Convenio Iberdrola Tulell	265.000,00
1560	60904	Tulell Promociones Sollana	212.355,00
1560	60905	Tulell Saneamiento y depuración Epsar	400.000,00
1560	60906	PAI Galbañón	201.000,00
1650	61900	Reformas transformadores eléctricos.	40.000,00
1560	61901	Urbanización Ctra. Albalat	215.580,00
1560	61903	GV Urbanización La Vila Sectores D,E,F.	850.575,00
1560	62100	Asistencia técnica Proyectos	55.000,00
		Total importe Operación de Crédito.....	2.661.480,00

3. La modalidad de esta operación de crédito sería la de cuenta de disposiciones fraccionadas por el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su formalización y la de 31 de diciembre del año 2011, fecha en la que el capital dispuesto originará la obligación de esta Corporación de su devolución a través de la forma de un préstamo.
4. El capital de esta operación se desembolsará previa petición del Ayuntamiento hasta la cuantía y fecha indicados en los apartados anteriores.
5. La cantidad consolidada como préstamo a 31 de diciembre del año 2011 se amortizará en el plazo de quince años, con una periodicidad de amortización anual y donde será fija la cuota de amortización de capital y el interés se determinará conforme se describe en los siguientes apartados.
6. Tipo de interés. Podrá ser fijo o variable, debiéndose indicar en este último supuesto el tipo con referencia al euribor y al plazo de un año.
7. Para cada uno de los periodos, el tipo nominal de interés será el que resulte de adicionar el margen de ..... puntos al tipo de interés de referencia.



8. El tipo de interés de referencia consistirá en el "Tipo Interbancario Ofrecido en Euros" a plazo de un año (denominado EURIBOR a un año) que se define como el tipo de interés al que se ofrecen depósitos interbancarios en euros a este plazo, dentro de la zona de la Unión Monetaria Europea entre los bancos/cajas de primera línea y que se publica a las once de la mañana, hora de Bruselas, a través del Bridge Telerate. Este tipo también es objeto de amplia divulgación en la prensa, así como de fácil acceso por medio de las pantallas Reuter's, Telerate u otras que ofrecen servicios de información financiera.
9. El EURIBOR al plazo expresado que se tendrá en cuenta será el publicado el tercer día hábil inmediato anterior al del inicio del nuevo período anual de interés o plazo similar.
10. Si por cualquier causa no se hubiera publicado el EURIBOR aplicable el tercer día inmediato anterior al del inicio del nuevo período de interés, se tomará el último publicado dentro del mismo período de interés. Si por cualquier causa no se hubiera publicado el referido tipo dentro de dicho período de interés, se mantendrá el tipo a la sazón vigente, hasta que para un nuevo período anual de interés pueda ser de nuevo determinado con arreglo a lo pactado.
11. Se entenderá por día hábil, a los efectos previstos en el párrafo anterior, todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos. Se entenderán como días festivos los que tengan esta consideración en el calendario establecido por el sistema TARGET, así como aquéllos en que las oficinas de bancos y cajas de ahorros de la ciudad de Alzira se encuentren cerradas al público.
12. Cálculo del importe absoluto de los intereses ordinarios: Para préstamos con sistema de amortización basado en cuotas de capital e intereses (cuota constante):  $IA = Ci$ , siendo  $IA$  = importe absoluto de los intereses devengados en cada liquidación al tipo de interés nominal contractual;  $C$  = Capital pendiente al inicio de periodo de liquidación;  $i$  = interés nominal anual, en tanto por ciento.
13. Por parte de la entidad adjudicataria se remitirá, con carácter previo al cargo de las cuotas de intereses y amortización, detalle o justificación de cómo se ha determinado el tipo de interés aplicado.
14. Amortización: anual, mediante amortización constante de capital.
15. Comisiones y gastos. Esta operación no acarreará comisión de apertura, estudio, no disponibilidad, ni en cuentas vinculadas, amortización anticipada, cancelación, gastos de corretaje o cualquier otra.

16. Se valorará a la hora de adjudicar la operación crediticia los compromisos firmes de aportación dineraria que hagan las entidades oferentes.
17. Se pedirá oferta a las principales entidades financieras de la ciudad y a aquellas entidades especializadas en el crédito local.
18. Plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán por escrito y en sobre cerrado en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se le comunique la oferta.
19. Deberá acompañarse borrador de la minuta de contrato a elevar en documento administrativo ante el Sr. Secretario de esta Corporación, con la indicación de que si no se presenta la minuta de contrato no se admitirá la oferta por la Mesa de Contratación. Si la entidad adjudicataria de la contratación quisiera elevar la minuta de contrato a escritura pública ante notario o corredor de comercio de esta ciudad, los costes económicos que se generen serán de cuenta y cargo de la misma.

CUARTO: El **ahorro neto** de la Corporación deducido de los estados financieros reflejados en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.008 y del cuadro de cargas financieras soportadas por la Hacienda municipal, que figura como anexo en la documentación del Presupuesto General para el ejercicio 2.010, y calculado conforme determina el art. 53.1 del RDL 2/2004, **sería** el siguiente:

a)	Derechos liquidados en 2008 por ingresos corrientes (capítulos 1 a 5, ambos inclusive).....	36.108.150,85
b)	Obligaciones reconocidas netas por gastos corrientes durante 2008, menos los gastos financieros y obligaciones reconocidas corrientes en 2.008 con cargo a modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería ( 999.671,13 )	29.801.793,43
c)	AHORRO BRUTO (a-b)	6.306.357,42
d)	Anualidad teórica de amortización de <b>préstamos</b> a largo plazo concertados y vigentes,	1.319.427,00
e)	Anualidad teórica de amortización de las operaciones de crédito concertadas por sociedades mercantiles municipales y avaladas por esta Corporación	186.916,00
f)	Amortización teórica de amortización de la operación de crédito prevista en el Presupuesto 2010	214.958,00
g)	AHORRO NETO (c-d-e-f).....	<b>4.585.056,42</b>



h) ÍNDICE DE AHORRO NETO (g/a x 100).....	<b>12,70</b>
---	--------------

De estos cálculos se deduce un **ahorro neto positivo** de **4.585.056,42** euros, por lo que conforme el art. 53 del TRLRHL esta operación de crédito no precisaría autorización del Ministerio de Hacienda al tener un ahorro neto positivo. No obstante, el Ministerio de Hacienda deberá tener conocimiento de la misma, según el artículo 53.8 TRLRHL.

QUINTO: De la información contenida en la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2.008, aprobado por decreto de Alcaldía número 10 de Intervención, de fecha 9 de febrero de 2.009, y dado cuenta en el Pleno de la Corporación de fecha 17.02.2009, se deducen unos ingresos corrientes liquidados en el presupuesto municipal de 36.108.150,85 euros y siendo que los ingresos liquidados corrientes de la sociedad mercantil Instalaciones Deportivas Alzira, S.A., de capital íntegramente municipal, en el ejercicio 2.008, ascendieron a 823.126,53 euros y los de sociedad mercantil Alzira Radio S.A., de capital íntegramente municipal, fueron de 235.466,24 euros, por lo que los ingresos corrientes consolidados de ambos entes ascienden a 37.166.743,62 euros y como **el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a fecha treinta y uno de diciembre de 2.009 a corto y largo plazo, incluyendo los riesgos deducidos de los avales concedidos y la operación de crédito proyectada en el proyecto de presupuesto para 2.010, asciende a 14.484.233,39 €**, lo que **representa el 38,97 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior del presupuesto consolidado y, por tanto, al no exceder del 110% esta operación no requiere autorización de Hacienda**, de conformidad con el artículo 53.2 del TRLRHL.

SEXTO: El órgano competente para aprobar esta operación de crédito es la Alcaldía-Presidencia, al no superar su importe (2.661.480,00 €) el diez por ciento de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto municipal del ejercicio 2.010 ( 3.241.281,30 €), de conformidad con el art. 52.2 del TRLRHL.

SÉPTIMO: La concertación de esta operación de crédito requerirá que la Corporación tenga aprobado el presupuesto para el ejercicio en curso, conforme el art 50 del RD L 2/2004.

Por todo lo expuesto, esta Intervención informa que la propuesta de operación de crédito prevista en el Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio 2.010 se ajusta a la legalidad y que la Corporación tiene capacidad económica-financiera para hacer frente en el tiempo a las obligaciones económicas que genere. No requiriendo esta operación de crédito autorización del Ministerio de Hacienda al ser el ahorro neto positivo y no exceder el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes del 110 por

ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio presupuestario de 2.008; no obstante se deberá comunicar al Ministerio de Hacienda.

A este informe se le adjunta otro, emitido también por la Intervención municipal, sobre el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, este tercer control sobre el endeudamiento municipal es independiente de los dos que se han visto aquí, esto es, el ahorro neto y el volumen total de endeudamiento.

Alzira, a diecisiete de diciembre de 2009,

Fdo. Jesús Velarde Saiz.